



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid **seis** veces al mes.—Punto de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 10.—Circular núm. 344.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 29 de Julio próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dijo al de Hacienda en 25 del actual lo que sigue: La Reina (Q. D. G.) ha dispuesto se circule la ley siguiente:

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á Doña Isabel Suarez y Ayerbe, viuda del Teniente Coronel graduado primer Comandante de infantería D. Francisco Franco, la pension anual de 4,500 rs. vn., con sujecion á las prescripciones que establece el reglamento del monte-pio militar.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Goberna-

dores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.—
YO LA REINA.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomas Gervino.



Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 342.—
El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 29 de Julio próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dijo en 25 del actual al de Hacienda lo siguiente: La Reina (Q. D. G.) ha dispuesto se circule la ley siguiente:

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á Doña Carolina y Doña Antonia Tribes, hijas huérfanas del Teniente Coronel de infantería D. Mariano Tribes Valdivieso, la pensión de 2,500 rs. anuales, correspondiente al empleo de Capitán, que sirvió en propiedad sin sueldo ni gratificación alguna.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.—

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.—
YO LA REINA.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomas Gervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 343.—
El Excmo. Sr. Presidente de la Junta mixta para distribuir los fondos recaudados en Madrid con destino á donativos en favor de los inutilizados de la guerra de Africa, con fecha 30 de Julio próximo pasado me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en 28 del actual, me

dice lo siguiente: Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) lo propuesto por V. E. en 23 del actual, se ha servido disponer que durante su ausencia de esta corte se encargue de la Presidencia de esa Junta el Teniente General D. Antonio Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. E. con el propio objeto.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 344.—

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 24 de Julio próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Estado dice al de la Guerra, en comunicación de 20 del mes actual lo siguiente: Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Gran Duquesa Matilde Carolina Federica, Princesa Real de Baviera, esposa de S. A. R. el Gran Duque de Hesse y en el Rhin, y con el del fallecimiento de S. A. R. la Princesa María Sidonia, Duquesa de Sajonia, hija de S. M. el Rey de Sajonia, S. M. la Reina Nuestra Señora se ha dignado resolver que la corte vista de luto por espacio de quince días, diez rigoroso y los restantes de alivio, por el primero de estos infaustos acontecimientos, y durante catorce días, siete rigoroso y siete de alivio, por el segundo, debiendo empezar ambos lutos el veinticinco del corriente.—Lo traslado á V. E. de Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Guerra, para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 345.—

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 28 de Junio último, me dice de Real orden lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista de lo expuesto por V. E. en su oficio de 13 de Noviembre último, al trasladar el que le ha dirigido el Coronel del regimiento infantería de Cuenca, núm. 27, haciendo presente la necesidad de que á los individuos de tropa á quienes se concede licencias temporales por enfermos, y no pueden verificar su marcha á pie, necesitando el auxilio de un bagaje, se les abone una cantidad para pago del mismo, con presencia de lo que previenen las Reales ordenes de 15 de Octubre de 1842 y 22 de Febrero de 1843, acerca de los referidos individuos que obtienen licencia por inútiles, y de conformidad con lo informado por el Director general de Administración militar en 10 de Mayo próximo pa-

sado, se ha servido resolver que á todos aquellos individuos cuyo estado de salud exija á juicio de los facultativos para procurar su restablecimiento el cambio de aires ó alimentos, siempre que por sus clases carezcan de los recursos necesarios para sufragar los gastos de marcha, y medie licencia de los Capitanes generales de los distritos, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 del actual, se les acredite y satisfaga con cargo al capítulo de estancias de hospital las cantidades que correspondan á razon de un real por legua de las que hayan de recorrer, mediante relacion justificada con copia del pasaporte expedido, en el que habrá de anotarse el auxilio que reciben para el pago del bagaje, y de la certificacion del Jefe local del hospital de su procedencia que caracterice el padecimiento que motiva la traslacion, y señale si es ó no necesario para ella el antedicho auxilio del bagaje.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 10.—Circular núm. 316.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 29 de Julio próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería, Marqués de la Habana, lo siguiente: Con motivo de haber sido V. E. nombrado Embajador de España en Paris, es la voluntad de S. M. la Reina (Q. D. G.) que se encargue interinamente del despacho ordinario de esa Direccion general de Artillería el Teniente general D. Juan Mantilla de los Rios y Teran, Vicepresidente de la Junta superior facultativa del cuerpo.—Lo traslado á V. E. de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, para su conocimiento.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino

Direccion general de Infanteria.—Negociado 3.º—Circular núm. 317.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 31 de Julio próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E., fecha 18 del actual, en que participa que el Teniente del regimiento infantería de Leon, núm. 38, D. Tomás Chamochin y Caymo, se ha excedido en el uso de la Real licencia que con objeto de arreglar asuntos propios le fué concedida para esta corte, ha tenido á bien disponer que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850, y sin que pueda obtener rehabilitacion á no llenar las prescripciones establecidas

en la de 16 de Diciembre de 1861; siendo asimismo la voluntad de S. M. que esta disposicion se comuniqué á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Sr. General en Jefe del primer ejército, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 6.^o—Circular núm. 318.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 28 del anterior, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que, con sujecion á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Mayo de 1855, se abone como tiempo doble de campaña la mitad del que permanezcan de guarnicion en todas las posesiones de Africa á las tropas del ejército allí destinadas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.^o—Circular núm. 319.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que haga V. E. entender á las clases de tropa del arma de su cargo, que los abonos de tiempo concedidos por servicios de campaña, no solo son útiles para los efectos de su licenciamiento en tiempo oportuno, si que tambien para el percibo de los 2,000 rs. que concede la ley de 30 de Enero de 1856 á los individuos que cumplen el tiempo de su empeño para el que se suma el abono de campaña.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y el de los interesados, y á fin de que la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 pueda aplicarse con toda inteligencia, tendrá V..... presente sus artículos 3.^o, 4.^o y 7.^o, de los que se deduce que solo tienen derecho al percibo de los 2,000 rs. los mozos á quienes hubiere cabido la suerte en las quintas y cumplan los ocho años de servicio, contados los abonos de campaña, ó quedaren inutilizados en accion de guerra ó de sus resultas.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 2.º—Circular núm. 320.—
El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 8 del actual,
me dice de Real orden lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general
de Sanidad militar lo siguiente: La Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar,
en los términos que expresa la adjunta relación, la propuesta reglamentaria
que con fecha 1.º del actual elevó V. E. á este Ministerio para cubrir una
plaza de Subinspector médico de segunda clase, dos de médico mayor, y
tres de primer médico que se hallan vacantes, así como las resultas á que
las mismas dan origen.»

Lo que, con inclusión de la relación citada en la preinserta Real orden,
se comunica á todos los Jefes del arma á quienes compete, á fin de que el
alta y baja de los mencionados facultativos tenga lugar en la próxima re-
vista administrativa.

Dios guarde á V... muchos años, Madrid 14 de Agosto de 1862.

EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO,

Tomás Cercino.



MINISTERIO DE LA GUERRA.—Relacion de los Jefes y Oficiales del cuerpo de Sanidad militar, á quienes por Real órden de esta fecha se les concede los empleos y destinos que en la misma se expresa.

NOMBRES.	EMPLEOS Y DESTINOS QUE SIRVEN.	EMPLEOS Y DESTINOS PARA QUE SON PROPUESTOS.
D. Antonio Hijosa y Caballero.....	Primer Ayudante Médico del primer batallon del regimiento infantería de Murcia.....	Primer Ayudante Médico del regimiento caballería de Farnesio.
D. Juan de la Mata y Moro.....	Primer Ayudante Médico con grado de mayor del primer batallon del regimiento infantería de la Reina.....	Primer Ayudante Médico con grado de mayor del regimiento caballería de Borbon.
D. Eduardo Garrigós y Cardenas.	Primer Ayudante Médico del primer batallon del regimiento infantería de la Constitucion.....	Primer Ayudante Médico del regimiento caballería de Sagunto.
D. Juan Gutierrez y Serantes.....	Segundo Ayudante Médico con grado de primer Ayudante del escuadron Remonta de Artillería.....	Primer Ayudante médico del primer batallon del regimiento infantería de la Reina.
D. Rafael Vidal y Lafont.....	Segundo Ayudante Médico, primer Ayudante supernumerario del segundo batallon del regimiento infantería de Córdoba.....	Primer Ayudante Médico del primer batallon del regimiento infantería de la Constitucion.
D. Victoriano Rocés e Inigo	Segundo Ayudante Médico con grado de primer Ayudante del segundo batallon del regimiento infantería de Sevilla.....	Primer Ayudante Médico del primer batallon del regimiento infantería de Murcia.

695

Madrid 8 de Agosto de 1862.—Está rubricado.—Hay un sello que dice «Ministerio de la Guerra.»—Es copia.—
Cervino.

ESTIBOZ

RETIROS.

NEGOCIADO 3.^o—*Por Reales despachos de 34 del anterior se conceden los siguientes.*

CLASES.	NOMBRES.	SUELDO. <i>Reales vellon.</i>	PUNTO.
Segundo Comandante....	D. Tomás de Rodriguez de Vera.....	4,056	Hellin.
Capitan	D. Andrés Barreda y Pardo	600	Coruña.
Idem.....	D. Juan Torres y Cañadas.....	600	Puebla de Almoradiel.
Teniente.....	D. Lorenzo Toyos y Gisbert	550	Haro.

PARTE NO OFICIAL.

CRÓNICA MILITAR.

MÁXIMAS DE GUERRA DE NAPOLEON.

(Continuación.)

XXXIV.

«Debe aceptarse como principio, no dejar nunca entre los diversos cuerpos que forman la línea de batalla espacios por los que pueda penetrar el enemigo, á menos que sea premeditadamente para atraerlo.»

En la campaña de 1757, el príncipe de Lorena, que cubría á Praga con el ejército austriaco, observó que los prusianos procuraban desbordar su ala derecha para envolverla, é inmediatamente hizo que la infantería de dicha ala hiciera un cambio de frente á retaguardia para formar un ángulo recto con la extremidad del centro; pero esta evolución en presencia del enemigo se verificó con algun desórden; las columnas se alargaron por el movimiento demasiado rápido de sus cabezas, y desplegando despues sobre la derecha, dejaron un gran intervalo cerca del vértice del ángulo. Apercibido Federico de esta falta, se apresuró á aprovecharla; ordenó al cuerpo que formaba su centro, á las órdenes del duque de Bevern, que se lanzara en aquel vacío, y por esta maniobra decidió el éxito de la batalla. Batido y perseguido el Príncipe de Lorena, se retiró á Praga con pérdida de 16,000 hombres y 200 piezas de artillería.

Debe observarse sin embargo que es necesario no lanzarse en los intervalos que presenta un ejército en batalla, sino cuando se tiene al menos una fuerza igual y puede desbordarse uno de los flancos del enemigo, porque entonces solamente es cuando puede concebirse la esperanza de cortar

por su centro el ejército contrario, para combatir aisladamente sus dos alas. Pero cuando la fuerza es inferior, se corre el peligro de ser detenido por las reservas, ó destruido por las dos alas del enemigo, maniobrando y extendiéndose sobre los flancos del atacante para envolverlo. A una maniobra de esta clase debió el Mariscal Duque de Berwick el buen éxito de la batalla de Almansa en la campaña de 1707 en España. El ejército anglo-portugués á las órdenes de Lord Galloway puso sitio á Villena, y el Mariscal de Berwick, que mandaba el ejército franco-español, dejó su campo de Montealegre, dirigiéndose al punto acometido con el fin de hacer levantar el sitio. A su aproximacion el General inglés, que deseaba dar una batalla, salió á recibirlo en las llanuras de Almansa. El resultado fué dudoso largo tiempo: arrollada por los anglo-portugueses la primera línea del cuerpo que mandaba el Duque de Pópoli, el caballero Asfeld, jefe de la segunda, dispuso sus masas de manera que formasen intervalos, y cuando los ingleses que perseguian la primera línea llegaron sobre sus reservas, aprovechó la confusion en que se encontraban para acometerlos por los flancos y los deshizo por completo. Observado por el Mariscal Berwick el éxito dichoso de esta maniobra, dilató el frente de su línea de batalla, y cayendo sobre los flancos del enemigo, mientras las reservas sostenian el ataque de su frente, y la caballería maniobraba sobre su retaguardia, obtuvo una victoria completa: Lord Galloway, herido y perseguido, reunió con mucho trabajo los restos de su ejército, que pudo al fin refugiar en la plaza de Tortosa.

XXXV. «Los campamentos de un mismo ejército deben colocarse siempre de manera que puedan sostenerse recíprocamente.»

En la batalla de Dresde, en la campaña de 1813, el campamento de los aliados en la orilla izquierda del Elba, aunque ventajosamente situado en las alturas, era defectuoso por completo, porque le cortaba de una manera transversal un barranco muy escarpado, encontrándose por esto el ala izquierda aislada completamente del centro y la derecha. No escapó esta disposicion defectuosa á la mirada perspicaz de Napoleon, que dirigiendo en seguida toda su caballería y dos cuerpos de infantería sobre la izquierda contraria, la atacó con fuerzas superiores, arrollándola y haciéndola 40.000 prisioneros sin que pudiera ser socorrido.

XXXVI. Cuando el ejército enemigo está cubierto por un río caudaloso en el cual tenga muchas cabezas de puente, no debe abordarsele de frente: estu-

disposicion disemina el ejército propio y le expone á ser cortado. Es necesario entonces aproximarse al rio que se intenta pasar por columnas en escalones, de manera que solo una de ellas, la mas avanzada, pueda ser atacada por el enemigo sin que éste presente al mismo tiempo su flanco. Al mismo tiempo las tropas ligeras avanzarán á la orilla, y cuando se haya determinado el punto en que se quiera pasar el rio se hará rápidamente la concentracion necesaria sobre el mismo y se echará el puente; observando tambien que el punto que se elija debe ser siempre alejado del escalon de la cabeza para engañar al enemigo.

Si se ocupa una ciudad ó pueblo en la orilla opuesta á la en que se encuentra el enemigo, es ventajoso elegir este sitio para verificar el paso, porque es mas fácil cubrir el parque de reserva, los equipajes del ejército y ocultar los trabajos del puente en una poblacion que en campo raso. Hay tambien una ventaja grande en verificar el paso de un rio frente de un pueblo que se encuentre ocupado débilmente por el enemigo, porque inmediatamente que la vanguardia llegue á la orilla opuesta puede apoderarse de aquel punto, establecerse allí y por medio de algunas obras defensivas convertirlo con prontitud en cabeza de puente, asegurando con esto al resto del ejército la facilidad de realizar su operacion.

(Se continuará.)

GLOBOS AEROSTÁTICOS.

Tomamos de la *Revista Militar* de la Habana el artículo siguiente:

El artículo que insertamos en el número del 10 de este mes debe haber hecho conocer el error en que estaban muchas personas al considerar como cosa nueva el empleo de los globos aerostáticos en la guerra; mas para que no les quede ninguna duda vamos á ocuparnos hoy del mismo particular.

El primer globo aerostático que lanzaron los hombres al espacio se elevó en Paris en 1783 por los dos hermanos Esteban y José Montgolfier que hicieron este ensayo basando sus cálculos en aquella ley física, cuyo descubrimiento hizo correr despavorido á Arquimedes por las calles de Siracusa gritando lleno de júbilo: — ¡Eureka, Eureka!

Perfeccionada hasta donde fué posible la elevacion de los globos, empezóse á estudiar el modo de darles direccion; mas entre tanto se trató de

hacer uso de ellos, y la ciencia de la guerra los designó desde luego como un soberbio auxiliar para los reconocimientos militares.

En efecto, aunque no se puede dar direccion á los globos, basta solo podérseles elevar sobre los enemigos para fuera del alcance de sus armas, observar sus posiciones, sus fuerzas, la distribucion de ellas, la topografía de los terrenos que ocupan, sus parques, los movimientos que ejecutan por las noches, &c., y declarado así por la ciencia en cuanto examinó los globos, un militar, el jóven Oficial Marqués D'Arlandes, fué el primero que con el fisico Pilastre des Rosiers se lanzó en Paris al espacio en uno de ellos el 31 de Octubre de 1783.

Y de todas las aplicaciones que desde entonces se han dado á los globos aerostáticos, ninguna en verdad mas propia que las de la guerra; pues ¿qué importa en esta un peligro más cuando todo en ella son peligros? Si los aeronautas exponen su vida navegando por el espacio ¿no la exponen tambien los que avanzan decididos hácia una brecha presentando sus descubiertos pechos al fuego enemigo; los artilleros que sirven las piezas, los soldados que escalan los muros de una plaza fuerte coronados de enemigos; los ginetes que se lanzan á romper un cuadro, y los infantes que les esperan con la bayoneta calada? Así es que, prescindiendo de los peligros de los globos, desde luego se formaron en Francia en el tiempo de la República compañías de aeronautas, y se inventaron instrumentos y manio-bras especiales para toda clase de reconocimientos.

Ya ven, pues, los que, como hemos dicho al principio, creen cosa nueva la aplicacion de los globos en la guerra, que están muy equivocados, y para que no les quede ninguna duda, vamos á transcribir á continuacion una curiosa relacion hecha por el Coronel Mr. Contelle sobre la aerostática militar en los ejércitos de Sombra y Mosa y en el Rhin, publicada mas tarde por *Chatelain*.

«El comité de salvacion pública habia reunido junto a sí una comision de sabios, entre los cuales estaban Monge, Berthollet, Guyton de Morveau, Fourcroy, Carnot, &c. Guyton propuso hacer servir los globos aerostáticos para los ejércitos como medios de observacion. Esta proposicion fué aceptada por el Gobierno con la condicion de no emplear el ácido sulfúrico, pues es el azufre necesario para la fabricacion de la pólvora; la comision acordó entonces valerse de la descomposicion del agua.

Este experimento hecho por el célebre Lavoisier y repetido en nuestros gabinetes, no habia podido dar mas que unos resultados poco importantes; era necesario un experimento en grande; era menester poder extraer de 4,200 á 4,500 piés cúbicos de gas en el mas corto espacio de tiempo posible.

La experiencia salió bien: obtuvo de 500 á 600 piés cúbicos de gas. Los miembros de la comision que habian sido testigos de la operacion quedaron tan satisfechos, que al dia siguiente recibí ya la órden de marchar en posta á Maubenge y proponer al General Fourdan el empleo de un globo aerestático en su ejército.

Llegué á Beaumont cubierto de lodo, porque habia tenido que hacer seis leguas de camino á todo escape, por caminos tan malos que los equipajes de artillería llevaban barro hasta por encima de los cubos de las ruedas. El representante á quien debia presentar mi órden no comprendió al pronto mi mision ni el mandato del comité de salvacion pública, y aun menos un globo aerostático en medio de un campamento: me amenazó con hacerme fusilar antes de oirme como sospechoso; acabó, sin embargo, por calmarse, y me dirigió algunas palabras laudatorias sobre mi decision.

El ejército estaba en Beaumont, seis leguas mas allá de Maubenge; el enemigo, á una legua de distancia, podia atacar á cada instante. El General me hizo esta observacion y me mandó que la llevara al comité. Llegué á Paris despues de haber pasado dos dias y dos noches en esta expedicion.

La comision conoció entonces la necesidad de hacer el experimento por completo con un globo capaz de elevar dos personas, y el Ministro puso á mi disposicion el jardin y el pequeño castillo de Meudon.

Era necesario inventar un hornillo, en el cual creí necesario colocar siete tubos, imaginar aparatos, cubetas trasportables á los ejércitos, y una multitud de cosas necesarias que tanto la experiencia como la teoría debian indicar.

Propuse á los miembros de la comision que me asociasen á Conté, persona que les hice conócer desde mi primer experimento. Conté consintió en ir á establecerse conmigo en Meudon, con tal que tuviera yo solo toda la responsabilidad, la correspondencia con la comision y la contabilidad.

Despues de algunos meses de trabajos el hornillo quedó construido por nuestras propias manos, los tubos colocados en su lugar, todos los aparatos puestos, y el globo se llenó. Lo comuniqué á la comision, y muchos de sus miembros vinieron á presenciar mi primer experimento de una ascension por medio de un globo sostenido por dos cuerdas.

Los de la comision me hicieron poner una barquilla y me dieron una série de signos que repetir y de observaciones que hacer. Me hice elevar sucesivamente todo cuanto permitia la longitud de las cuerdas, á saber, 270 toesas: entonces me hallaba á 350 toesas sobre el nivel del Sena; distinguia perfectamente con un antejo los siete recodos del rio hasta Meuban. Cuando volví á tierra recibí parabienes de los miembros de la comision, á los cuales no oculté la impresion que podia experimentar el que por primera vez se hallase aislado á mayor ó menor distancia de la tierra, y les hice

comprender la necesidad de que fuesen dos los que subiesen, es decir, que una persona acompañase á la que dirigiese las operaciones.

Es un error el haber indicado en varios grados mas de dos cuerdas para contener el globo; como este está en continuo vaiven, una tercera cuerda hubiera sido unas veces muy larga, otras muy corta, según el movimiento del aparato, y por consiguiente inútil. Una cuerda para comunicar partes hubiera sido embarazosa. Tenia en mi barquilla unos saquitos con arena, en los cuales colocaba la nota ó carta que deseaba comunicar, y arrojaba el saco despues de haberlo avisado con una señal convenida.

Pocos días despues el Gobierno me dirigió el despacho de Capitan Jefe de los aeronautas, en el arma de artillería, agregado al Estado Mayor general.

Recibi al mismo tiempo la orden de organizar una compañía de treinta hombres, incluso un Capitan, un Teniente, un Subteniente, un sargento primero con funciones de Oficial pagador, sargentos, y de marchar á Maubenge lo mas pronto posible.

El octavo día parti con un Oficial, despues de haber enviado á Maubenge los pocos soldados que habia podido reunir. Cuando llegué á Maubenge, mi primer cuidado fué buscar un lugar á propósito, construir un hornillo, hacer las provisiones de combustibles, y disponerlo todo esperando la llegada del globo y de los aparatos que habian servido para mi primer experimento en Meudon.

Los diferentes cuerpos del ejército no sabian como mirar á unos soldados que no estaban aun montados militarmente y cuyo servicio les era desconocido. El General que mandaba en Maubenge dispuso una salida contra los austriacos, atrincherados á un tiro de cañon de la plaza. Le pedi formar parte del ataque con mi gente. Dos de los míos fueron gravemente heridos, y el subteniente recibió una contusion en el pecho. Entramos ya en la plaza como soldados del ejército.

Pocos días despues, habiendo llegado mis equipajes, pude encender mi hornillo, y el globo se llenó en menos de cincuenta horas; entonces dos, y con frecuencia tres veces por día, me elevaba por orden del General con un Oficial del Estado mayor para examinar los trabajos del enemigo, sus posiciones y sus fuerzas. Todos los días hallábamos diferencias sensibles, sea en los trabajos que el enemigo habia hecho durante la noche, sea en sus fuerzas aparentes. El quinto día una pieza emboscada en un barranco á medio tiro de cañon, disparó sobre el globo, luego que fué visto por encima de las murallas; la bala pasó por encima, se preparó un segundo cañonazo; yo veia cargar y dar fuego á la pieza; esta vez la bala pasó tan cerca que creí traspasado el globo. Al tercer cañonazo, la bala pasó por debajo. Todas atravesaban la población é iban á caer en medio del campo atrincherado;

llevaba conmigo un aeronauta que habia servido mucho tiempo de vigia en una atayala y que yo habia enganchado en mi compañía. Cuando di la señal de bajar el globo, la tropa se dió tal prisa en hacerme llegar, que la pieza no pudo disparar mas que dos tiros. Al dia siguiente ya no estaba en posicion.

Ocupados durante veinte dias en trabajos continuos durante noche y dia, así como en observaciones, nada estaba dispuesto para entrar en campaña, para conducir una vela tendida de 27 piés y un globo tan fragil, para salir de una plaza fuerte, atravesar los fosos, pasar por encima de las murallas y de las puertas, cuando recibí a las doce la orden de ir al dia siguiente a Charlotoi, que estaba a doce leguas, por las vueltas que me habia de ver precisado á hacer á fin de evitar las aldeas, cuyas calles eran muy angostas para mi aparato.

La experiencia me habia enseñado cuanta fuerza y destreza necesitaba tener para resistir el viento y ponerme en guardia contra los ataques imprevistos: empleé la noche en disponer veinte cuerdas alrededor del ecuador de la red, que solidifique con ataduras muy proximas y con nudos corredizos: cada uno de los soldados de mi compañía debia llevar su cuerda, fijarla y soltarla á la primera señal; la barquilla se colgaba desprendida del mismo modo: pudimos salir de la plaza y pasar bastante cerca de las centinelas enemigas al amanecer.

Yo viajaba en el globo á tal elevacion porque la caballeria y los equipajes militares pudieran pasar por debajo de la barquilla, los que tenian las cuerdas agarradas caminaban á los dos bordes del camino.

La barquilla llevaba las dos cuerdas de ascension, un gran lienzo que servia tambien para contener el globo sobre la tierra durante la noche y para abatirle cuando el viento fuese muy fuerte, estacas, mazas y picos con los sacos y señales. El globo podia elevar quinientas libras; pero el mas minimo exceso de ligereza bastaba para elevarle en tiempo de calma: entonces yo llevaba en mi barquilla sacos de arena de diez y veinte libras, cuyo numero disminuia segun la fuerza del viento. En Maubenge un golpe de viento imprevisto me llevaba hacia una punta de un campanario, pero eché bruscamente un saco de veinte libras y me levanté.

Despues de haber hecho un reconocimiento en el camino, llegamos delante de Charlotoi al ponerse el sol. Antes de anocheecer tuve tiempo para reconocer la plaza con un Oficial general. Al dia siguiente hice un segundo reconocimiento en la llanura de Junet y al otro el globo estuvo en observacion con un Oficial general y conmigo durante siete horas.

(Se concluirá.)

ANUNCIOS.

Aprobada por Real orden de 30 de Julio de este año la *Táctica de guerrilla* escrita por el Excmo. Sr. Capitan general de ejército, Marqués del Duero, se halla de venta en la Direccion general de Infanteria á 4 rs. ejemplar, y á 5 rs. en provincias en los Archivos de las Capitanías generales.

Se halla de venta á 16 rs. en la librería de Cuesta, calle de Carretas, la *Nueva forma de partida doble* compuesta por D. Vicente Villaoz, con simplificaciones considerables de estudios y escritura aplicada á la contabilidad del ejército, mandada ensayar de Real orden en los cuerpos y declarada de texto para las escuelas superiores.

En el prospecto del *Album de la Infanteria* se expresó que constaria de 92 láminas y que se venderia al precio de 24 rs. cada entrega de cuatro láminas, siendo por consiguiente 23 y el precio total 552 rs. Pero habiéndose aumentado despues dos láminas que se han considerado necesarias, representando una los Alabarderos y otra los inválidos, resultan ser 94 y el precio de cada cuaderno 24 rs. 50. cénts, en razon al mayor coste de la obra por dicho concepto y por su coleccion; por lo que su total asciende á 588 rs. en lugar de los 552 ya dichos.